



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Martes 11 de febrero	Número 33

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado, con el núm. 15/1986 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. José María Zamorano Prieto, hijo de D. Darío Zamorano Mazuela y de doña Jacoba Prieto Prieto, nacido en Los Balbases, que falleció en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo, doña Eustasia, doña Natividad, doña María Josefina, don Angel y doña María de los Angeles Zamorano Prieto, que son los promovedores de este expediente y reclaman la herencia del causante.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante D. José María Zamorano Prieto y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

710.—1.785,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0309/85, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Angel García Rebollo y doña Candelas Arnanz Acón, de Aranda de Duero, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día ocho de abril de 1986 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de ocho millones quinientas mil ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día quince de mayo siguiente próximo y doce horas de

su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de septiembre próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

misimos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta:

En edificio situado en la calle San Pedro de Cardeña núm. 20, 22 y 24. Número dos. Local destinado a uso comercial, situado en la planta baja del bloque A, a la derecha del portal número 2, sin distribución interior, sobre la superficie de 62 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle San Pedro de Cardeña y caja de escalera del portal 24; fondo, parte de la finca destinado a zona verde; izquierda, entrando, rampa de acceso al sótano y caja de escalera del portal núm. 24; derecha, local núm. 3. Cuota de participación el 0,776 %. Libre de arrendamiento.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

711.—7.725,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 371/85, promovido por Caja de Ahorros Municipal, contra Baltasar Merino Fernández y Sagrario Pérez García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de abril de 1986 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones trescientas ochenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes de la primera, el día diecinueve de junio siguiente y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día treinta de septiembre próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta:

Perteneciente al conjunto de viviendas sito en Burgos y su barrio

de Gamonal-Villimar, núm. uno vivienda de la planta baja, letra A. Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados. Consta de vestíbulo pasillo, tres dormitorios, cocina-comedor y aseo. Linda, entrando en ella, frente vestíbulo de escalera y vivienda B de la planta; fondo, vuelo sobre resto del solar a calle perimetral, e izquierda, vivienda D de la planta.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

712.—7.695,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de Juicio de faltas número 1.405 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos a 28 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad, Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en Juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de Juicio de faltas número 1.405 de 1985, a virtud de Diligencias previas núm. 135/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como denunciante María Alicia Salazar Soto, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Burgos, Valentín Palencia núm. 6, 3.º; contra Emilia García Frías, mayor de edad y vecina de Burgos, Subida San Miguel núm. 1, 1.º, María Jesús Gómez Rey, mayor de edad, y vecina de Villalmanzo (Burgos), Montserrat Donoso Rupérez, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, y Montserrat Pinillos Álvarez, mayor de edad, y vecina de Baños de Vimianzo (La Coruña), sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Emilia García Frías, María Jesús Gómez Rey, Montserrat Donoso Rupérez y a Montserrat Pinillos Álvarez, de la falta de contra la propiedad que en este juicio se les imputa, de-

clarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Alicia Salazar Soto y Montserrat Donoso Rupérez, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 29 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de Juicio de faltas número 1.058 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 28 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad, Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en Juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de Juicio de faltas número 1.058 de 1985, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como denunciante Raquel Albillos Santamaría, mayor de edad, soltera, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero; contra Marcos Arroba García, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Burgos, calle Cervantes núm. 7, 1.º E, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a D. Marcos Arroba García, de la falta de contra las personas, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Raquel Albillos Santamaría, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse re-

curso de apelación contra la misma, en Burgos, a 29 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 291, 292, 293 del año 1985.

Persona a quien se cita: Eugenio Carrera Ruiz.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a veinte de enero de 1986. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre indemnización, por resolución contrato de trabajo, seguidos a instancia de Jacinto Sáez Alarcía y doña Purificación Castrillo Ezquerro, contra Juan Bautista Serrano y el Fondo de Garantía Salarial, núm. 734-85, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 46. — En la ciudad de Burgos, a 31 de enero de

1986. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo núm. uno de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos, entre partes, de una y como demandante, D. Valentín Moreno Cubillo, Letrado, en nombre y representación de D. Jacinto Sáez Alarcía y doña Purificación Castrillo Ezquerro, y de otra, y como demandada, la empresa Juan Bautista Serrano y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por indemnización resolución contrato de trabajo; y,

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Jacinto Sáez Alarcía y doña Purificación Castrillo Ezquerro, contra la empresa Juan Bautista Serrano y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir las siguientes cantidades: D. Jacinto Sáez Alarcía 530.757 pesetas y doña Purificación Castrillo Ezquerro, 190.376, por el concepto de indemnización previsto en el artículo 51-10.º del Estatuto de los Trabajadores, condenando al Fondo de Garantía Salarial a que pague el 40 % de dicha suma, con la limitación establecida en el artículo 33-8 del Estatuto de los Trabajadores, y a la empresa demandada a que le pague el 60 % restante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contando a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignación para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan Bautista Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Pradoluengo (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la pre-

sente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 31 de enero de 1986.— La Secretaria (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Don Teódulo Pérez Merino solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del río Gerea, en jurisdicción de Pedrosa de Tobalina, Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de captación de Aguas para usos domésticos en Pedrosa de Tobalina (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Joan Manuel Estradé i Panadés en Bilbao y mayo de 1985, en el que para el abastecimiento de la vivienda del peticionario se justifica la necesidad de unos 600 litros diarios, a captar del río Gerea mediante una electrobomba capaz de elevar 0,5 lit./seg. a una altura manométrica de 28,09 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

691.—2.010,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Instalaciones Castilla, adjudicatario del contrato de suministro de cocinas electrónicas y demás accesorios en el Restaurante «Papamoscas», la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 13 de diciembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

692.—1.545,00

Ayuntamiento de Lerma

Por doña Esperanza Adrián Aragoz se ha solicitado licencia para instalar un video para proyección de películas en la planta baja del edificio situado en el Paseo de Vista Alegre, número 12.

Por D. Cecilio Martos Maté se solicita la debida autorización para instalar un video de proyección de películas en la planta baja del edificio situado en la calle Santa Teresa núm. 4.

Por doña Fidela Swez López se solicita la debida autorización para legalización de la instalación de un bar en la calle de la Plazuela de la entidad de Ruyales del Agua, entidad perteneciente a este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de nov. de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 27 de enero de 1986. El Alcalde (ilegible).

700.—1.980,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. José A. Fontecha y D. Angel M. Melgosa, se ha solicitado licencia municipal para obras de acondicionamiento de local en planta baja, de la calle Duque de Frías, núm. 1, con destino a bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 30 de enero de 1986. El Alcalde (ilegible).

698.—1.015,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Pedro López Rueda, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Café-hamburguesería en la planta baja del edificio sito en Avda. Gral. Franco 31, bajo.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, 30 de enero de 1986. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

699.—1.345,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

D. Modesto Arauzo Martínez, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de una explotación de ganado porcino, sita en el lugar denominado «Los Mayos», de esta localidad de Ciruelos de Cervera.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciruelos de Cervera, a 27 de enero de 1986. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

701.—1.275,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Por D. Manuel García González, con domicilio en Aranda de Duero, Plaza San Francisco 5, 3.º, en nombre y representación de Herederos de Doroteo San Juan, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de maquinaria de Bodega e Industria de Embotelladora de vino en la finca de su propiedad sita al pago de «El Pinar», de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Berlangas de Roa, a 30 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).
702.—1.530,00

Junta Administrativa de Panizares de Valdivielso

Aprobado por la Junta Administrativa de Panizares de Valdivielso (Burgos), el expediente de enajenación de las fincas urbanas de su propiedad y de la finca rústica igualmente de su propiedad, sitas en esta localidad de Panizares de Valdivielso, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que cuantos tengan interés en el asunto aduzcan lo que estimen pertinente.

Panizares de Valdivielso, a 27 de enero de 1986. — Por la Junta, José Rodríguez y Jesús Martínez.

703.—795,00

Ayuntamiento de Tejada

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha de 1 de diciembre de 1985, aprobó el proyecto de alumbrado público, redactado por el Ingeniero don Fernando Pablo Míguez Ruiz, por un importe de 1.545.001 pesetas.

Se hace saber que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Casa Consistorial, durante 15 días, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Tejada, a 3 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 27 de enero de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemen-

to de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 284, de 12 de diciembre.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Partida 241.1; Dietas miembros Corporación: Créditos anteriores, 30.000 pesetas; Aumentos, 15.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 45.000.

Partida 259.1; Otros gastos especiales de funcionamiento: Créditos anteriores, 300.000 pesetas; Aumentos o bajas, 150.000 pesetas; Créditos definitivos, 450.000 ptas.

Partida 621.1; Inversiones reales: Créditos anteriores, 2.030.981 pesetas; Aumentos o bajas, 970.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 3.000.981.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Sotillo de la Ribera, a 3 de febrero de 1986. — El Alcalde, Exuperio Calvo.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 28 de enero, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 281, de 9 de diciembre.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación

a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Partida 222.6; Conservación y reparaciones ordinarias: Créditos anteriores, 420.000 pesetas; Aumentos o bajas, 80.000 pesetas; Créditos definitivos, 500.000 pesetas.

Partida 259.1; Otros gastos especiales de funcionamiento: Créditos anteriores, 250.000 pesetas; Aumentos o bajas, 300.000 pesetas; Créditos definitivos, 550.000 ptas.

Partida 611.1; Inversiones reales: Créditos anteriores, 929.040 pesetas; Aumentos o bajas, 1.100.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 2.029.040.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Gumiel del Mercado, a 29 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un terreno al pago de Valdemoros y su posterior enajenación.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, 1 de febrero de 1986. — El Alcalde, Alvaro Fajardo.

Ayuntamiento de Valle de Mena

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza de referencia, cuyas cuotas anuales se exigirán aplicando la siguiente tarifa:

Clase: 1.ª; Vehículo: Ciclomotores; Cuota anual: 225 pesetas.

Clase 2.ª; Motocicletas 125 cc., 350 pesetas.

Clase 3.ª; Motocicletas más de 125 hasta 250 cc., 560 pesetas.

Clase 4.ª; Turismos menos de 8 HP., 900 pesetas.

Clase 5.ª; Remolques menos de 1.000 Kgs., 1.560 pesetas.

Clase 6.ª; Tractores menos de 16 HP., 1.560 pesetas.

Clase 7.ª; Turismos de 8 hasta 12 HP., 2.500 pesetas.

Clase 8.ª; Remolques y semirremolques de 1.000 a 2.999 Kgs. carga útil, 3.110 pesetas.

Clase 9.ª; Camiones de menos de 1.000 Kgs. carga útil, 3.110 ptas.

Clase 9.ª; Tractores de 16 a 25 HP. fiscales, 3.110 pesetas.

Clase 9.ª; Turismos de más de 12 HP. hasta 16 HP. fiscales, 5.340 pesetas.

Clase 10.ª; Remolques y semirremolques de más de 2.999 Kgs., 6.230 pesetas.

Clase 10.ª; Autobuses de menos de 21 plazas, 6.230 pesetas.

Clase 10.ª; Camiones de 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil, 6.230 ptas.

Clase 10.ª; Tractores de más de 25 HP. fiscales, 6.230 pesetas.

Clase 11.ª; Turismos de más de 16 HP. fiscales, 6.670 pesetas.

Clase 12.ª; Autobuses de 21 a 50 plazas, 8.900 pesetas.

Clase 12.ª; Camiones de más de 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs. de carga útil, 8.900 pesetas.

Clase 12.ª; Autobuses de más de 50 plazas, 11.110 pesetas.

Clase 13.ª; Camiones de más de 9.999 Kgs. de carga útil, 11.110 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el texto íntegro de la Ordenanza se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Villasana de Mena, a 24 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la subasta de contratación del arrendamiento del bar del Polideportivo Municipal en Villasana, queda expuesto al público, por espacio

de ocho días a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, a 3 de febrero de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

694.—700,00

Aprobado por el Pleno corporativo el pliego de condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas y técnicas deberán regir en la contratación de las obras de la tercera fase de instalación del alumbrado público en Sopeñano de Mena, quedando expuesto al público, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villasana de Mena, a 3 de febrero de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 31 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 284, de 12 de diciembre.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1-16-161-1; Personal laboral: Créditos anteriores, 529.480 pesetas; Aumentos o bajas, 15.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 544.480.

Capítulo 1-17-171-3; Personal contratado: Créditos anteriores, pesetas, 30.000; Aumentos o bajas, pe-

setas, 10.000; Créditos definitivos, 40.000 pesetas.

Capítulo 2-21-211-1; Gastos de oficina: Créditos anteriores, pesetas, 165.000; Aumentos o bajas, 2.000 pesetas; Créditos definitivos, 167.000 pesetas.

Capítulo 2-22-223-3; Calefacción escuelas: Créditos anteriores, pesetas, 40.000; Aumentos o bajas, 60.800 pesetas; Créditos definitivos, 100.800 pesetas.

Capítulo 2-24-241-1; Dietas Ayuntamiento: Créditos anteriores, pesetas, 50.000; Aumentos o bajas, 7.800; Créditos definitivos, 57.800 pesetas.

Capítulo 2-25-257-6; Alumbrado público: Créditos anteriores, pesetas, 270.000; Aumentos o bajas, pesetas, 254.517; Créditos definitivos, 524.517 pesetas.

Capítulo 2-25-257-6; Contribuciones: Créditos anteriores, 125.000 pesetas; Aumentos o bajas, 57.918 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 182.918.

Capítulo 2-25-259-7; Festejos: Créditos anteriores, 400.000 pesetas; Aumentos o bajas, 18.358 pesetas; Créditos definitivos, 418.358 pesetas.

Capítulo 2-26-262-6; Reparaciones: Créditos anteriores, 4.570.514 pesetas; Aumentos o bajas, pesetas, 2.765.498; Créditos definitivos, 7.336.012 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villalba de Duero, a 2 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiéndose aprobado por esta Corporación, en sesión del día 15 de enero, el proyecto de alumbrado público de la localidad de Santo Domingo de Silos, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Martínez San Martín, colegiado núm. 418, quedando sometido el mismo a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante este plazo se podrán ejercitar cuantas reclamaciones estimen oportunas ante el Sr. Alcal-

de; finalizado este plazo, no se admitirá ninguna, quedando dicho proyecto como definitivo, sin mediar otro anuncio.

Silos, a 15 de enero de 1986. — El Alcalde, P. D., Benjamín Martínez.

Ayuntamiento de Villalmanzo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de dic. de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumida a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.596.476 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.362.852 pesetas.
- 3.—Intereses, 248.675 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 403.323.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales, 1.605.783 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 4.861.471 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.078.580 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.099.957.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 361.200.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 828.691.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.596.835.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.020.246.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 68.500.

8.—Variación de activos financieros, 1.654 pesetas.

9.—Variación pasivos de financieros, 5.101.497 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.078.580 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villalmanzo, a 29 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

En sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1985, se aprobó por esta Corporación el presupuesto para las obras de abastecimiento de agua, por un importe de pesetas, 2.000.000, exponiéndose al público, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Pedro Samuel, a 28 de enero de 1986. — La Alcaldesa pedánea (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, don Alberto Esteban González, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 18 de noviembre de 1985, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra don Alberto Esteban González, proceda a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 20 de marzo de 1986, a las diez

treinta horas, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan:

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle Enrique III, letra E, bajo, de Burgos (Autoservicio VYZ), donde ejerce la actividad de venta de alimentación don Alberto Esteban González, que es propiedad de don Manuel Zorrilla Aira. Valorado a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

8.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, al deudor y al propietario del inmueble de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

704.—5.240,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia la subasta del aprovechamiento de caza existente en los montes núms. 268 Valderrubio y 268-A La Reim y las fincas particulares, todo ello término municipal de Tinieblas de la Sierra.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) por año.

Presentación de plicas: Hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 4 de marzo de 1986, a las 16,30 horas.

Garantía provisional: El tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva por dos anualidades.

Duración del contrato: Cuatro años en coincidencia con cuatro temporadas de caza, que comenzará en la temporada 1987-88 y finalizará con la temporada 1990-91.

Nota: Se quiere hacer constar que se subasta el día 4 de marzo de 1986, pero no comienza el aprovechamiento hasta la temporada 1987-88.

Resto de condiciones se encuentran en el pliego de condiciones que rige para esta subasta, y se

encuentra en poder del Ayuntamiento para quien desee examinarlo.

Tinieblas de la Sierra, a 6 de febrero de 1986. — El Alcalde, David Pineda Blanco.

744.—1.880,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-022-004722-0, Of. de Lerma.

3000-028-001330-2, Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-013523-8, Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-024253-9, Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

657.—615,00

DIPUTACION PROVINCIAL

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido, con efectos desde el 1.º de enero de 1986, el importe de la suscripción anual al «Boletín Oficial» de la provincia, se ha incrementado en un 6 %, lo que hace que la misma ascienda a 4.240 pesetas.

Los interesados que hayan abonado ya el importe de 4.000 pesetas, deberán remitir las 240 pesetas pendientes a las c/c. de la C. A. M. número 3112-000-43-7 o a la C. A. C. número 3300-002-000343-8.

Burgos, febrero de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.